

CLASIFICACIÓN DOCENTE

¿CÓMO SOLICITAR TRASLADOS PROVISORIOS INTERJURISDICCIONALES?

- 1) El docente titular, con al menos un año de antigüedad, radicado en el interior del país, cuyo cónyuge haya sido trasladado transitoriamente por su empleador para desempeñarse laboralmente en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, puede solicitar un traslado provisorio interjurisdiccional, siempre y cuando el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mantenga en vigencia el Convenio de reciprocidad con la provincia donde revista. (Decreto N° 3152/79).
- 2) En la actualidad, la Ciudad de Buenos Aires tiene convenios con: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Santa Fe, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán.
- 3) La solicitud de traslado deberá ser en el mismo cargo, especialidad o asignatura de que es titular.
- 4) Dicha solicitud debe ser interpuesta por los interesados ante las autoridades escolares de la jurisdicción territorial en la que son titulares, las cuales previo análisis, solicitaran a la jurisdicción de destino la ubicación provisoria.



CLASIFICACIÓN DOCENTE

5) Las solicitudes de traslados podrán pedirse en cualquier época del año y se harán efectivas en cualquier época del año, excepto en los dos últimos meses del periodo lectivo.

Los traslados provisorios concedidos caducaran a la finalización del periodo escolar en que fueron acordados.

6) Las solicitudes de prorroga deberán presentarse antes del 15 de diciembre de cada año ante las autoridades de la jurisdicción en la que estén prestando servicios.

Al vencimiento del periodo de 3 años, los interesados deberán reiniciar el trámite ante la jurisdicción de origen.